



Organizaciones sin fines de Lucro



ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO (OSFL) Definición

Se define como una persona o estructura legal u organización que se desempeñe en la recolección de fondos para fines caritativos, religiosos, culturales, educativos, sociales o fraternales, o para llevar a cabo otro tipo de “buenas obras”.



IMPORTANCIA DE LAS OSFL



- Se fundamenta en los esfuerzos que realizan para la prestación de servicios de caridad y proporcionar asistencia a necesitados, en áreas de alto riesgo o zonas de conflicto.
- Juegan un papel importante en la economía mundial.
- Sus esfuerzos complementan la actividad del sector gubernamental y empresarial en la prestación de servicios esenciales, apoyo y proporcionar esperanza a los necesitados de todo el mundo.



RIESGOS

Explotación de las OSFL por parte de terroristas u organizaciones terroristas para recaudar y trasladar fondos, prestar apoyo logístico, instar al reclutamiento de terroristas o de algún otro modo respaldar operaciones terroristas.



MÉTODOS UTILIZADOS PARA ABUSAR DE LAS OSFL

- Creación de actividades de caridad pantalla para recaudar fondos de manera fraudulenta.



CONSECUENCIAS DEL ABUSO DE LAS OSFL

- Facilita la actividad terrorista.
- Quebranta la confianza de los donantes.
- Afecta directamente al beneficiario final.
- Se pone en peligro la integridad misma de las OSFL y por ende la actividad que realiza.



RAZONES POR LA CUAL LAS OSFL SON VULNERABLES

- Disfrutan de la confianza del público.
- Acceso a fuentes de fondos.
- Manejan efectivo.
- Presencia global de algunas OSFL lo que permite acceso para efectuar operaciones y transacciones financieras nacionales e internacionales, muchas veces dentro o cerca de áreas expuestas a la actividades terroristas.
- Infiltración de las OSFL por parte de organizaciones terroristas.



RAZONES POR LA CUAL EL ESTADO VENEZOLANO TOMA MEDIDAS PARA PROTEGERLAS

- Compromiso político de cooperar internacionalmente en la lucha global contra el terrorismo.
- Preservación de la integridad de las OSFL.
- Preservación de los donantes.
- Preservación de los beneficiarios.
- Respeto a las obligaciones de la República Bolivariana de Venezuela con base en la *Carta de las Naciones Unidas* y el derecho internacional humanitario.



ESTANDAR INTERNACIONAL GAFI RECOMENDACIÓN 8



Los países deben revisar la idoneidad de las leyes y regulaciones relativas a las entidades sin fines de lucro que el país ha identificado como vulnerables para su abuso para el financiamiento del terrorismo. Los países deben establecer medidas focalizadas y proporcionales, en línea con el enfoque basado en riesgo, a tales organizaciones sin fines de lucro **para protegerlas del abuso para el financiamiento del terrorismo**, por parte de:

- Organizaciones terroristas que se presenten como entidades legítimas.
- Para explotar entidades legítimas como medios para el financiamiento del terrorismo, incluyendo el propósito de escapar a medidas de congelamiento de activos.
- Para esconder u ocultar el desvío clandestino de fondos, destinados a propósitos legítimos, a las organizaciones terroristas.



MEDIDAS PROPUESTAS POR EL ESTANDAR INTERNACIONAL



Considerando que no todas las OSFL son de alto riesgo y otras representan un riesgo nulo.

- Se debe identificar qué subconjunto de organizaciones se enmarca en la definición del GAFI de OSFL.
- Utilizar todas las fuentes de información relevantes para poder identificar características y tipos de OSFL que, por sus actividades o peculiaridades, corren el riesgo de ser utilizadas indebidamente para el financiamiento del terrorismo.
- Identificar la naturaleza de las amenazas planteadas por las entidades terroristas a las OSFL que se encuentran en riesgo, así como la manera en la que los actores terroristas abusan de dichas OSFL.
- Reevaluar periódicamente el sector haciendo revisiones de la nueva información sobre las vulnerabilidades potenciales del sector ante las actividades terroristas para asegurar la implementación efectiva de medidas.



MEDIDAS PROPUESTAS POR EL ESTANDAR INTERNACIONAL



Aplicar un enfoque efectivo para la identificación, prevención y combate para el abuso de las OSFL.

1. Acercamiento constante al sector.
2. Supervisión o monitoreo dirigidos y basados en el riesgo.
3. Investigación y recopilación de información efectivas.
4. Mecanismos efectivos para la cooperación internacional.



RECURSOS PARA LA SUPERVISIÓN, MONITOREO E INVESTIGACIÓN



Los países deben suministrar a las autoridades apropiadas responsables de la supervisión, el monitoreo y la investigación de sus OSFL, los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados.

- Esta información puede ser suministrada por los reguladores, autoridades fiscales, las UIF, organizaciones donantes o autoridades del orden público y de inteligencia.
- La reglamentación y normativa puede incluir reglas y estándares establecidos por órganos autorregulatorios e instituciones acreditantes.
- La gama de sanciones puede incluir el congelamiento de cuentas, la remoción de fideicomitentes, multas, decertificación, cancelación de licencias y registros. Esto no debe menoscabar los procedimientos civiles, administrativos o penales con respecto a las OSFL o personas que actúen a su nombre, de ser el caso.



RECURSOS PARA LA SUPERVISIÓN, MONITOREO E INVESTIGACIÓN



- No es necesario contar con requisitos específicos de autorización o de registro. Por ejemplo, en algunos países las OSFL ya están registradas ante las autoridades fiscales y son monitoreadas en el contexto de la calificación de un tratamiento tributario favorable (como créditos fiscales o exenciones fiscales).
- El término beneficiarios se refiere a aquellas personas físicas o grupos de personas físicas que reciben asistencia benéfica, humanitaria o de otros tipos a través de los servicios de la OSFL.
- Esto no significa que se espere que las OSFL identifiquen a cada individuo específico, pues tal requisito no siempre sería posible y podría, en algunos casos, impedir la posibilidad de que las OSFL proporcionen los servicios necesarios.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN...